

INFORME RESPUESTAS A CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL INTRAJUDICIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

I. Dentro de la consulta preliminar del mercado para la licitación del servicio de mediación penal intrajudicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se elabora el presente informe.

Este informe tiene como objeto la descripción y constancia de las actuaciones realizadas en la referida consulta, en los términos establecidos en el artículo 115.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con fecha 01 de julio de 2022, el perfil del contratante de la extinta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, publicó la consulta preliminar objeto de este informe, permaneciendo abierta por un plazo de 15 días naturales desde el día de su publicación, hasta el 16 de julio de 2020.

La consulta se ha llevado a cabo de forma abierta, con el objeto de recabar información de colegios profesionales, operadores económicos o cualquier tercero, persona física o jurídica, con conocimiento acreditado en la materia relativo al servicio de mediación penal intrajudicial .

II. Una vez estudiadas las aportaciones realizadas en la consulta, este Centro Directivo procede a valorar las cuestiones planteadas de forma unitaria teniendo en cuenta las distintas respuestas aportadas por los participantes.

A. Información general del participante.

Las entidades que han participado en esta consulta son Federación Andaluza ENLACE, Asociación Interdisciplinar de Mediación "INTERMEDIA" y AVIDE S.C.A. de interés social. Todas ellas se han identificado, han manifestado su consentimiento para difundir los datos facilitados en la consulta y han descrito su actividad.

A continuación exponemos una síntesis de las cuestiones planteadas en la consulta y las respuestas aportadas por las entidades participantes:

B. Cuestiones generales

Respuesta Federación Andaluza ENLACE

1. Justificación de la necesidad de los servicios de justicia restaurativa en Andalucía. Se propone la creación de un servicio público de justicia restaurativa que permita dar protagonismo a las víctimas y favorecer un sistema judicial más humanizado que tenga en cuenta las necesidades de las personas protagonistas.



FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Justificación legal. Desde el punto de vista legislativo, la justicia restaurativa es una herramienta reconocida en la legislación del estado español, como ejemplo se cita Declaración de los Ministros de Justicia de los Estados Miembros del Consejo de Europa sobre el papel de la Justicia Restaurativa en materia penal (Venecia, diciembre 2021) o la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
3. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución de los servicios será de un año, con sus posibles prórrogas.
4. Solvencia técnica y profesional. Las empresas licitantes deberán acreditar la solvencia técnica o profesional suficiente, que se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - a) Relación de servicios similares al licitado realizados en el curso de los últimos cinco años donde se indique el importe, fecha, destinatario del servicio y breve descripción de los trabajos realizados, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.
 - b) Reconocimientos externos a la calidad en la presentación de servicios similares al presente.
 - c) Disponer de un convenio con el CGPJ para el desarrollo de la Mediación Penal.
 - d) Estar inscrita como Institución de mediación en el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación del Ministerio de Justicia.
 - e) Declaración que indique que el equipo adscrito al contrato, que debe contar con al menos cuatro profesionales, incluyendo a la persona coordinadora, y que cumplirán los requisitos de formación y experiencia recogidos en el apartado de Recursos Humanos.
5. Mejoras. Sobre la base de las condiciones mínimas establecidas, se valorarán las mejoras que seguidamente se indican:
 - a) Mejoras de carácter social, medioambiental y de igualdad. Contar con un plan de igualdad vigente, contar con sistema de gestión de calidad con reconocimiento externo de una entidad certificadora acreditada y un plan medioambiental.
 - b) Formación complementaria en el ámbito de la justicia restaurativa de al menos 20 horas, impartida por una institución habilitada por el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación del Ministerio de Justicia.
 - c) Experiencia profesional en el ámbito de la mediación penal o justicia restaurativa.
 - d) Flexibilidad de los horarios de atención.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha tenido en cuenta para elaborar los pliegos de esta licitación, salvo lo reflejado en el apartado 4, puntos 2, 3, para no limitar la libre concurrencia en un servicio no vedado en nuestra comunidad autónoma, y el punto 5 dado no existe actualmente un registro de mediación penal.

Respuesta de INTERMEDIA

1. Contemplar en los pliegos -y para su desarrollo- un factor de flexibilidad para el caso en el que, durante la ejecución, entre en vigor legislación específica sobre mediación penal.
2. Es preciso una urgente revisión de las normas procesales y sustantivas que le den cobertura plena e integral, y sólo entonces podrá eliminarse de una vez por todas esa desigual y fragmentaria aplicación de la mediación penal a través de esas experiencias pilotos desarrolladas en todo el ámbito nacional mediante la aplicación de los correspondientes Protocolos de Actuación.
3. Fijación de criterios homogéneos para la capacitación de los profesionales de la mediación y la necesidad de una mayor información como necesidades imperantes para lograr consolidar de forma efectiva la mediación penal, proponemos que antes de la licitación, se promuevan cursos de forma-

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ción que puedan ser considerados acreditativos de la cualificación necesaria para poder participar en el Servicio de Mediación Penal de la Junta de Andalucía, que posteriormente se licite.

4. Servicio itinerante de mediación penal, licitación por lotes diferenciados para cada provincia cubrir el servicio de todo el territorio, y para ello: La licitación se ofrecerá en Lotes por cada provincia andaluza y la Entidad adjudicataria de cada lote, deberá cubrir el territorio.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha tenido en cuenta para la redacción de los pliegos.

Respuesta de AVIDE

1. Debe excluir la Mediación Penal en los asuntos relacionados con la Violencia de Género.
2. Habría que establecer criterios de valoración para estimar que un asunto es mediable, en función de las características de los hechos y personales de los/las mediados/as.
3. Se podrá iniciar en cualquier momento del procedimiento (instrucción, enjuiciamiento y ejecución).
4. Debe existir reconocimiento de los hechos por parte del infractor. Este requisito debe especificarse.
5. La derivación debe realizarse desde el órgano judicial (aunque no debiera haber motivos para excluir la que pueda realizarse desde la Fiscalía, letrados, PIMA...).
6. Es fundamental que la persona coordinadora tenga experiencia y conocimientos jurídico-penales (será la interlocutora con todos los operadores jurídicos).

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha tenido en cuenta para redactar las condiciones de esta contratación.

C. Cuestiones específicas

Objeto

Respuesta de ENLACE

El objeto del contrato es la ejecución del servicio de justicia restaurativa en Andalucía de carácter público, universal, voluntario y gratuito, integrado por recursos, funciones y actuaciones restaurativas, bajo la dirección y coordinación de la Consejería competente en materia de asistencia a las víctimas y mediación. Se prestará en las ocho provincias andaluzas, conformando la licitación un lote por provincia. Estará constituido por un equipo de profesionales expertos en mediación penal y justicia restaurativa, con la suficiente experiencia en la conducción de procesos restaurativos y actuará de forma coordinada con otros servicios (PIMA, SAVA, servicio de mediación penal de menores, etc.).

El contratista prestará el servicio para todos los órganos judiciales de la provincia con competencia en materia penal y penitenciaria y en todas las fases del proceso penal, incluyendo la ejecución. El servicio también podrá realizar procesos restaurativos preventivos, previos a la incoación de un procedimiento judicial y talleres generales sobre abordaje restaurativo de la conflictividad social. El contratista asimismo realizará actividades formativas y de sensibilización en justicia restaurativa.

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Menciona Enlace de manera genérica las funciones del servicio:

- Coordinar con los órganos judiciales, al Ministerio Fiscal y a las direcciones letradas las derivaciones al SJRA.
- Localizar y contactar con las personas participantes a fin de tener una primera entrevista informativa donde les informará del contenido y naturaleza del proceso restaurativo y los posibles efectos e incidencias en el procedimiento judicial.
- Recabar el consentimiento informado para participar en el procedimiento restaurativo.
- Ofrecer un espacio confidencial a cada persona participante para ser entrevistada individualmente y conocer así su percepción, intereses y necesidades.
- Valorar si confluyen las condiciones para el desarrollo de un proceso restaurativo y, en su caso, identificar junto a las personas participantes, la herramienta restaurativa más adecuada.
- Ofrecer la información a las personas participantes sobre las posibilidades de acceso a otros servicios públicos que pudieran resultar de interés y propiciar una intervención coordinada con los mismos, con especial atención a la víctima y su atención en los Servicios de Atención a la Víctima de Andalucía (SAVA).
- Gestionar e impulsar el desarrollo del proceso restaurativo y facilitar la comunicación y el diálogo entre las personas participantes.
- Realizar el seguimiento de los procesos restaurativos.
- Remitir a la administración competente el informe de cierre resultante de la intervención desarrollada desde el servicio, bien sea de no inicio, no acuerdo o de acuerdo, para que se comunique a los órganos judiciales, al Ministerio Fiscal y a las direcciones letradas a los efectos legales oportunos.
- Realizar talleres de diálogos restaurativos en ejecución penal en penas privativas y no privativas de libertad.
- Coordinar las derivaciones a otros servicios que complementen las actuaciones restaurativas.
- Impartir formación y sesiones de divulgación sobre distintos aspectos de la justicia restaurativa y las prácticas restaurativas.
- Realizar una evaluación interna del servicio prestado y participar en las evaluaciones y supervisiones que la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la Delegación provincial de Regeneración, Justicia y Administración Local y los órganos judiciales.

Para el desarrollo, supervisión y control de la ejecución del servicio, se entregarán informes mensuales y anuales en las que se hará constar las estadísticas de las actuaciones restaurativas desarrolladas, con indicación del órgano judicial derivante, el tipo de práctica restaurativa desarrollada y el resultado de la misma.

Valoración. Se ha estudiado su respuesta en cuanto al objeto y se ha contemplado su propuesta en la redacción de los pliegos. Igualmente se han estudiado las funciones propuestas y se ha tenido en cuenta para las condiciones de este servicio pues coincide con lo establecido en la «Guía Práctica de la Mediación Intra-judicial» del Consejo General del Poder Judicial, salvo lo relativo a realización de talleres de diálogos restaurativos en ejecución penal en penas privativas y no privativas de libertad .

Respuesta de INTERMEDIA

El desarrollo del servicio si el contrato es de 4 años debe a partir del segundo año extrapolarse el servicio a todos los partidos judiciales con un servicio itinerante dependiendo de las necesidades de cada partido judicial.

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 4/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Otra actividad para desarrollar por la adjudicataria del servicio es llevara cabo labores de difusión del servicio entre los órganos judiciales y la fiscalía.

El servicio de mediación penal propiamente dicho se dividiría en 3 fases:

- 1) Informativa a las partes sobre la mediación penal. Que implica unas actividades muy concretas y diferentes de lo que es una sesión informativa de un procedimiento civil o administrativo.
- 2) Fase de mediación propiamente dicha.
- 3) Seguimiento de los asuntos y comprobar el cumplimiento de los acuerdos de reparación.

Se propone la elaboración de un protocolo de derivación “que no sean judiciales por parte de abogados y por parte de otros servicios de la Junta como SAVA y PIMA”.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha tenido en cuenta en general, salvo el plazo de ejecución propuesto, al ser un servicio nuevo entendemos debe tener un plazo de ejecución más corto a fin de mejorar y modificar las condiciones en un futuro, si fuera necesario.

Respuesta de AVIDE

El objeto es poner a disposición de los órganos judiciales y de la ciudadanía en general, un método alternativo a la vía judicial para la resolución de los conflictos e naturaleza penal. Es un servicio público, gratuito y de ámbito provincial.

El objeto del contrato también comprende las acciones de formación y divulgación del Servicio que sean necesarias para su implementación.

En cuanto a la tipología de asuntos que pueden ser objeto de mediación, y siguiendo lo establecido en la Guía del CGPJ, tras una previa valoración judicial, pueden ser mediables los siguientes delitos:

- Patrimoniales (robos, hurtos, apropiación indebida, robo y hurto de vehículo a motor...).
- Contra la Libertad (amenazas, coacciones...).
- Contra la vida e integridad física (lesiones...).
- Contra la libertad sexual (agresiones y abusos sexuales).
- Contra el honor (calumnias, injurias).
- Contra la intimidad e inviolabilidad del domicilio.
- Relaciones familiares (abandono, contra deberes y derechos familiares...).
- Violencia intrafamiliar (excluida la VG).
- Respecto a casos a derivar en supuestos de comisión de delitos bajo consumo de sustancias entendemos que puede ser de gran utilidad que el órgano judicial proponga (previa valoración de cada caso concreto) la derivación a mediación en aquellos delitos en los que durante el procedimiento se alegue que los hechos han sido realizados bajo el consumo de sustancias estupefacientes así como que el supuesto infractor posteriormente a la comisión de los hechos, ha iniciado un proceso de deshabituación. En el caso de que la persona infractora no haya iniciado proceso de deshabituación, el inicio de éste sería parte del compromiso a adoptar en el proceso de mediación.

El momento oportuno para la derivación a mediación podría realizarse tanto en fase de instrucción, enjuiciamiento o ejecución de condena. En cualquier caso, y aunque se produzca una derivación judicial del

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 5/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



asunto, será el profesional mediador/a la persona que valore de manera individualizada si, en el caso concreto, existe alguna causa para excluir la mediación.

Entendemos que, más que la tipología delictiva, los factores determinantes para que el proceso de mediación pueda llevarse a cabo, son la relación entre las partes y el tipo de conflicto subyacente.

Incluir unos criterios mínimos para que un asunto sea susceptible de incluirse en el Programa de Mediación Penal, como pueden ser:

- Voluntariedad de participar en el proceso de mediación.
- Conservación de las capacidades cognitivas y volitivas que le permitan entender todo el proceso.
- Participación activa: implicación para encontrar una salida positiva en el conflicto.
- Responsabilidad en relación con el conflicto (para admitir por propia iniciativa algún tipo de participación o bien para mostrar explícitamente su voluntad de reparar el daño causado a la víctima).

Los principios de actuación generales de este Servicio, deberían ser, entre otros:

- Voluntariedad
- Confidencialidad
- Igualdad de las partes
- Neutralidad de la persona mediadora
- Gratuidad del servicio

Los objetivos generales, son:

- Ofrecer un espacio a la ciudadanía para que, en el ámbito penal, puedan abordar de manera integral el conflicto desde el diálogo y sintiéndose escuchados y protegidos.
- Ofrecer a la víctima la posibilidad de ser la protagonista del proceso penal, ser reparada y reconocida por la otra parte en sus vivencias y necesidades.
- Ofrecer una respuesta humana, individualizada y cercana desde la Justicia, respondiendo así a las demandas de la ciudadanía y que contribuya al bienestar de las personas implicadas.
- Establecer herramientas de comunicación y coordinación con todos los operadores del sistema penal para consolidar este servicio y garantizar el acceso al mismo en el ámbito territorial de la provincia.
- Difundir los métodos alternativos de resolución de conflictos entre los profesionales implicados y la ciudadanía en general.

Metodología de los procesos de justicia restaurativa. Criterios de inclusión en el programa persona infractora víctima:

- Voluntariedad de participar en el proceso de mediación.
- Conservación de las capacidades cognitivas y volitivas que le permitan entender todo el proceso.
- Participación activa: implicación para encontrar una salida positiva en el conflicto.
- Interés por ser reparada. Se excluirán aquellos casos en que se haya producido recientemente el incumplimiento de acuerdos alcanzados en un proceso de mediación anterior en lo referente al mismo conflicto.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha aceptado en su conjunto sus sugerencias dado que coinciden con lo establecido en la «Guía Práctica de la Mediación Intrajudicial» del Consejo General del Poder Judicial.

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Organización y recursos humanos.

Respuesta de ENLACE

¿Cómo ha de ser la estructura organizativa del servicio de mediación penal intrajudicial?

Los servicios de justicia restaurativa de Andalucía tendrán como ámbito de actuación la totalidad de sus provincias, por lo que se establecerá un lote por cada una de ellas, que atenderá los partidos judiciales que la componen.

Los lotes estarán constituidos cada uno de ellos, como mínimo, por el número de profesionales que se indican: 1 Dirección-Coordinación del equipo (jornada completa) y 3 Personal técnico (jornada completa).

Valoración. Se ha estudiado su respuesta y esta información será tenida en cuenta para la estructura organizativa del servicio.

¿Cuántos profesionales mediadores serían necesarios para atender de forma eficiente el servicio de mediación penal intrajudicial en cada una de las provincias andaluzas?

En todas las provincias los equipos estarán compuestos por cuatro personas profesionales, contratadas a jornada completa (37,5 horas), tres de estas personas ejecutarán exclusivamente el rol de facilitación/mediación, y la cuarta, además, realizará las funciones de coordinación.

Valoración. Se ha estudiado su respuesta y será tenida en cuenta para la estructura organizativa del servicio.

¿Qué competencias, formación y experiencia ha de tener la persona que asuma la dirección-coordinación del servicio de mediación penal intrajudicial?

Contará con titulación universitaria de carácter oficial en ciencias sociales y jurídicas y formación complementaria en mediación penal o Justicia Restaurativa homologado por Universidad o por el Ministerio de Justicia con un mínimo de 100 horas de las cuales 35% deberán ser prácticas y al menos 2 años de experiencia en proyectos de mediación penal o Justicia Restaurativa. Además, deberá estar inscrito como persona mediadora en el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación del Ministerio de Justicia. Se podría requerir formación específica en otras materias afines como: prácticas restaurativas, victimología, perspectiva de género, protección de datos, etc.

Se valorará un alto nivel de competencias, acreditado mediante la experiencia, en:

- Elaboración de informes.
- Realización de entrevistas individuales con las personas denunciadas/condenadas.
- Realización de entrevistas con víctimas o perjudicados.
- Gestión de equipos.
- Gestión de procesos restaurativos.
- Coordinación con otros profesionales y recursos.
- Coordinación con la administración de justicia competente.
- Coordinación con el Ministerio Fiscal y órganos judiciales.
- Conocimiento de la Administración de Justicia.
- Coordinación con recursos para el desarrollo de actividades de carácter comunitario.
- Impartición de formación en Justicia Restaurativa.

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 7/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Valoración. Se ha estudiado su respuesta y esta información podrá servir de referencia en la valoración de proyectos de licitación y será tenida en cuenta para la estructura organizativa del servicio.

¿Qué competencias, formación y experiencia ha de tener el profesional mediador penal intrajudicial?

Titulación universitaria de carácter oficial en ciencias sociales y jurídicas y formación complementaria en mediación penal y/o Justicia Restaurativa homologado por Universidad o por el Ministerio de Justicia con un mínimo de 100 horas de las cuales 35% deberán ser prácticas y al menos 1 año de experiencia en proyectos de mediación penal o justicia restaurativa. Además, deberá estar inscrito como persona mediadora en el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación del Ministerio de Justicia.

Se valorará formación específica en otras materias afines como: prácticas restaurativas, criminología, victimología, perspectiva de género, protección de datos, etc.

Se valorará un alto nivel de competencias, acreditado mediante la experiencia, en:

- Elaboración de informes.
- Realización de entrevistas individuales con las personas denunciadas/condenadas. (encausadas).
- Realización de entrevistas con víctimas o perjudicados.
- Gestión de procesos restaurativos.
- Impartición de formación en Justicia Restaurativa.

Las entidades establecerán un plan de calidad, formación y mejora continua, suscribiendo su compromiso de formación continua por parte del equipo, dado que este criterio es una de los pilares que sustentan la cualificación y excelencia en el desarrollo de este servicio.

Valoración. Se ha estudiado su respuesta y esta información podrá servir de referencia en la valoración de proyectos de licitación y será tenida en cuenta para la estructura organizativa del servicio.

¿Qué competencias, formación o experiencia han de tener otros profesionales propuestos?

No se proponen otros perfiles profesionales que los descritos anteriormente.

Indique convenio colectivo o convenios colectivos que sean de aplicación.

Convenio colectivo estatal del sector de acción e intervención social.

Valoración. Se ha estudiado su respuesta y esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación tendrá como referencia para los costes laborales las retribuciones fijadas en el “Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024” (BOE nº 59, de 28 de octubre de 2022).

Respuesta de INTERMEDIA

¿Cómo ha de ser la estructura organizativa del servicio de mediación penal intrajudicial?

Es necesario que el Juzgado, notifique una resolución (providencia o Auto) a la persona acusada y a la víctima, en la que se indicarán las razones que avalan la decisión de derivación a la mediación y fijando día y hora para que comparezcan en el PIMA a fin de que se pueda llevar a cabo la Sesión Informativa.

En el caso en el que ambas partes decidan participar en la mediación penal, la persona técnica del PIMA remitirá el expediente que le haya sido remitido previamente por el Juzgado (Denuncia, decla-

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 8/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



raciones, informes periciales, en su caso, y los datos para la localización de las partes: teléfono, dirección, etc.), junto con el Consentimiento Informado firmado por los participantes, a la entidad adjudicataria.

Valoración. Se ha estudiado su respuesta y esta información podrá servir de referencia en la valoración de proyectos de licitación y será tenida en cuenta para el contenido del servicio.

¿Cuántos profesionales mediadores serían necesarios para atender de forma eficiente el servicio de mediación penal intrajudicial en cada una de las provincias andaluzas?.

Deberían tener indefectiblemente, experiencia como profesional de la abogacía, a fin de hacerlo compatible con el ejercicio profesional, el equipo de mediadores deberá contar como mínimo CUATRO (4) profesionales:

- 1 Director/Coordinador
- 2 Mediadores profesionales
- 1 Responsable de Gestión Administrativa y económica

Valoración. Se ha estudiado su respuesta . La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación tendrá presente la información facilitada con el objeto de ajustar adecuadamente los profesionales necesarios para asegurar la eficiencia del servicio a prestar .

¿Qué competencias, formación y experiencia ha de tener la persona que asuma la dirección-coordinación del servicio de mediación penal intrajudicial?.

a) Competencias:

a. Competencias Autoimplicativas I. Autognosis:

1. Autoconocimiento y autorregulación emocional.
2. Gestión personal y eficiente de las actividades profesionales.
3. La evaluación de las propias actuaciones profesionales.
4. Evaluación del desarrollo profesional propio.

b. Competencias Autoimplicativas II. Buenas prácticas

1. Conocer los conceptos éticos relacionados con derechos, principios y valores que rigen la práctica de la Mediación y la Resolución de Conflictos.
2. Ser capaz de aplicar los valores, las normas éticas y de conducta y los códigos deontológicos en la práctica de la Mediación y la gestión de conflictos, analizando, en casos concretos, los dilemas éticos y morales que se le presentan.
3. Ser capaz de identificar los límites de actuación de la mediación y de la resolución de conflictos y distingue los puntos de confluencia y las diferencias con otras profesiones afines, estableciendo los aspectos que conforman como disciplina y profesión a la mediación.

c. Competencias Interactivas. Habilidades comunicativas y de gestión emocional

1. Mostrar destrezas para establecer una relación empática y una comunicación efectiva, y de forma especial, con aquellas personas que presenten dificultades en la comunicación. Es capaz de promover y generar confianza y promover que las personas manifiesten sus necesidades y puntos de vista.
2. Dominar la escucha activa, es capaz de entrar en relación adecuada con las experiencias vitales de las personas mediadas, de entender correctamente sus puntos de vista y de superar prejuicios y sesgos personales para responder adecuadamente a situaciones personales e interpersonales complejas.
3. Mostrar habilidades para ayudar a las personas mediadas a la autorregulación de sus emociones, tanto en las sesiones individuales como grupales.

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 9/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. Ser capaz de establecer de forma correcta y clara y con un estilo adecuado, por medio de la palabra hablada y escrita, en papel y por medios electrónicos, una comunicación o un documento profesional.

5. Ser capaz de sintetizar información y líneas de razonamiento, y sostener un argumento detallado a lo largo del tiempo.

d. Competencias Ejecutivas I. Conocimiento jurídico

1. Conocer las leyes y reglamentos que regulan la aplicación de procedimientos alternativos de resolución de conflictos, en distintos ámbitos y con especial referencia a la mediación.

2. Aplicar el marco jurídico que enmarca y regula las relaciones entre las personas en los procesos de mediación.

3. Conocer los principales problemas que se derivan de la inadecuada aplicación o salvaguarda de los derechos y obligaciones de personas, grupos y organizaciones, y que emergen y se manifiestan en los procesos conflictivos.

e. Competencias Ejecutivas II. Análisis del conflicto

1. Describir la clasificación compleja de la tipología de conflictos.

2. Saber identificar, aplicando el análisis de los conflictos, los elementos estructurales y tipológicos de conflictos siendo capaz de elaborar hipótesis y conclusiones sobre ello.

f. Competencias Ejecutivas III. Procedimientos y técnicas de mediación y de resolución de conflictos:

1. Ser capaz de planificar y evaluar el proceso de mediación y aplica procedimientos y estrategias específicas según los diferentes contextos, finalidades y necesidades.

2. Guiar una mediación según los distintos modelos, técnicas y procedimientos de intervención en el campo de la Mediación y Gestión de Conflictos considerando los diferentes contextos, finalidades y necesidades.

Valoración. Se ha estudiado su respuesta. La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación tendrá presente la información facilitada con el objeto de ajustar adecuadamente el perfil profesional necesarios para asegurar la eficiencia del servicio a prestar .

b) Formación: Jurídica y Mediación.

Valoración. Se ha estudiado su respuesta y se atenderá en cuenta para ajustar adecuadamente el perfil profesional necesarios para asegurar la eficiencia del servicio a prestar .

c) Experiencia:

1.- Demostrar experiencia acreditada como Director/coordinador de algún proyecto de relevancia

2.- Demostrar experiencia acreditada en mediación en algún/os de los ámbitos y haber participado en un Proyecto Piloto de Mediación Penal.

Valoración. Se ha estudiado su respuesta y se tendrá presente la información facilitada con el objeto de ajustar adecuadamente el perfil profesional necesarios para asegurar la eficiencia del servicio a prestar .

¿Qué competencias, formación o experiencia han de tener otros profesionales propuestos?.

a) Competencias: Las mismas que la del director-coordinador.

b) Formación: Jurídica (Derecho, Criminología), Trabajador Social, Psicólogo o cualquier otra habilitante y Mediación.

c) Experiencia:

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 10/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.- Demostrar experiencia acreditada como gestor/administrativo/ a en algún proyecto de relevancia.

Valoración. Se ha estudiado su respuesta . La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación tendrá presente la información facilitada con el objeto de ajustar adecuadamente el perfil profesional necesarios para asegurar la eficiencia del servicio a prestar .

Indique convenio colectivo o convenios colectivos que sean de aplicación. No lo indica

Respuesta de AVIDE

¿Cómo ha de ser la estructura organizativa del servicio de mediación penal intrajudicial?.

RECURSOS HUMANOS: El equipo profesional estará constituido por, *al menos*, 4 personas, de las cuales, una de ellas, será el/la Coordinador/a, que se encargará, principalmente, de las relaciones con la persona responsable del contrato, debiendo facilitar los informes mensuales que deban remitirse a la Dirección General.

La persona que ejerza como coordinador/a debería poseer el grado en Derecho, además de formación en mediación penal o justicia restaurativa (mínimo de 100 horas).

FORMACIÓN y EXPERIENCIA del Equipo Técnico: Se deberá acreditar que las personas del equipo tienen una formación mínima de 100 horas en mediación penal o justicia restaurativa y una experiencia mínima de 2 años, en los últimos 8, en el ejercicio de la mediación penal.

Valoración. Se ha estudiado su respuesta y se tendrá presente la información facilitada con el objeto de ajustar adecuadamente el perfil profesional necesarios para asegurar la eficiencia del servicio a prestar.

Indique convenio colectivo o convenios colectivos que sean de aplicación.

Según dispone el convenio colectivo estatal de acción e intervención social (Anexo I), quedan incluidos en la aplicación del mismo los servicios de mediación penal, civil, etc., en el ámbito de la justicia.

Valoración. Se ha estudiado su respuesta y esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación tendrá como referencia para los costes laborales las retribuciones fijadas en el “Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024” (BOE nº 59, de 28 de octubre de 2022).

Funcionamiento

Desarrolle las propuestas u observaciones que estime de interés para esta consulta sobre el funcionamiento del servicio de mediación penal intrajudicial. No obstante, se plantean las siguientes cuestiones:

¿Qué requisitos mínimos ha de contener el proyecto de licitación que ha de valorarse por la Administración?.

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 11/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Respuesta de ENLACE

El Proyecto deberá contener como mínimo:

- 1.- Introducción.
- 2.- Marco de la Intervención: Marco teórico y legal.
- 3.- Descripción de la población destinataria.
- 4.- Objetivos: generales y específicos.
- 5.- Intervención:
 - 5.1. Metodología.
 - 5.2. Proyecto de Justicia Restaurativa.
 - Mediación Penal de personas adultas
 - Prácticas innovadoras en Justicia Restaurativa.
- 6.- Modelo organizativo y funcional del servicio. Reglamento de Régimen Interno.
 - 6.1. Recursos humanos.
 - 6.2. Recursos materiales.
- 7.- Sistema de evaluación del servicio.
- 8.- Sistema de coordinación y colaboración con las diferentes Administraciones Públicas, Órganos Judiciales, Fiscalía y Servicios de Justicia.
9. Plan de calidad, formación y mejora continua.
10. Actuaciones de promoción y divulgación de la mediación y la Justicia Restaurativa.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha tenido en cuenta para redactar el contenido del proyecto de licitación que ha de valorarse por la Administración.

Respuesta de INTERMEDIA

No refleja ninguna respuesta a esta cuestión.

Respuesta de AVIDE

El Proyecto deberá contener como mínimo:

Una propuesta Técnica que debería contener, como mínimo:

1. Los objetivos, principios y ámbito de actuación.
2. Modelo de intervención y organización del servicio.
3. Funciones del Equipo y de la coordinación.
4. Coordinación con la Responsable del Contrato.
5. Modelo de coordinación con el resto de entidades y operadores jurídicos.
6. Evaluación del servicio (interna y externa).

El desarrollo de una serie de programas, que mejoren cualitativamente la prestación del servicio:

1. Que atienda las necesidades de las víctimas especialmente vulnerables (por el delito sufrido o por circunstancias personales, como la discapacidad, la edad, el desconocimiento del idioma, etc.).
2. Un plan de divulgación de los métodos alternativos a la justicia penal, entre operadores jurídicos, FFCCSS, y en general, a los profesionales que puedan tener contacto con las víctimas y/o victimarios.
3. Un plan de formación para los/las profesionales que forman el equipo de profesionales.

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 12/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha tenido en cuenta para redactar el contenido del proyecto de licitación que ha de valorarse por la Administración. En cuanto al desarrollo de programas, plan de divulgación y de formación se procederá a estudiar la posibilidad de incluir su propuesta en la valoración del proyectos de licitación.

¿Qué documentos técnicos son necesarios o recomendables para un correcto funcionamiento del servicio? (Proyectos, programas, reglamentos de funcionamiento, libros de registro,...).

Respuesta de ENLACE

Es imprescindible, para el correcto desarrollo del servicio de Justicia Restaurativa, que las entidad ejecutante cuente con los siguientes instrumentos para la prestación del servicio en cuanto a los parámetros de calidad y correcta ejecución del servicio.

- Proyecto de intervención en justicia restaurativa. Reglamento de régimen interno del servicio.
- Memorias anuales y mensuales de las actividades relacionadas con la ejecución del servicio. estadísticas.
- Registro de entrada y salida de expedientes.
- Protocolo de derivación y coordinación con los órganos judiciales.
- Protocolo de derivación y coordinación con el Ministerio Fiscal.
- Protocolo de derivación y coordinación con otros servicios o programas.
- Protocolo de contacto con las partes y sus letrados/as.
- Consentimiento informado.
- Informe de valoración de las entrevistas individuales.
- Informe final de la mediación con acuerdo de reparación.
- Informe final de la mediación sin acuerdo de reparación. Inviabilidad.
- Informe de valoración del encuentro dialogado.
- Cuestionarios de satisfacción del servicio.
- Protocolo de seguimiento de los acuerdos alcanzados.
- Informe de incidencias del proceso restaurativo.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha tenido en cuenta en su conjunto para redactar los requisitos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Respuesta de INTERMEDIA

1. Contar con un procedimiento interno de actuación o protocolo en el que estén diseñadas las relaciones entre las distintas personas que forman parte del equipo de mediación, y de estas con los operadores jurídicos con los que tienen que relacionarse.
2. Tener detallados los criterios de derivación de los juzgados al PIMA, y de este servicio a la entidad adjudicataria.
3. Contar con un registro en el que se incorporen las fichas de derivación del PIMA a la entidad adjudicataria.
4. Contar con un anexo documental al protocolo que contenga, como mínimo:
 - a. Guía explicativa de la mediación penal
 - b. Preguntas guías para la obtención de información dirigida a la víctima

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 13/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- c. Preguntas guías para la obtención de información dirigida al victimario
 - d. Documento de consentimiento informado de participación en el proceso de mediación.
 - e. Acta de reparación
 - f. Ficha de cuestionario de satisfacción del servicio.
 - g. Ficha de seguimiento, para tener el control del desarrollo del cumplimiento del/los posible/S acuerdo/S.
5. Crear un registro de datos, para la elaboración de los informes mensuales/semestrales/anuales.
6. Contar con un díptico específico para la mediación penal con los datos de ubicación, teléfono y email, donde se haga constar los beneficios y ventajas del procedimiento.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha tenido en cuenta en su conjunto para redactar los requisitos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Respuesta de AVIDE

- Reglamento de funcionamiento interno del servicio, en el que se plasmen los derechos y deberes de las personas usuarias, de los profesionales y el uso de las instalaciones.
- Elaboración de documentos que, como Anexos, debería acompañarse a la propuesta técnica (autorización en el ámbito de la Protección de Datos, asistencia, acuerdos, etc).
- Protocolo para la seguridad en la recogida y archivo de datos, custodia de documentos, etc.
- Programas específicos en la atención de las personas usuarias, teniendo en cuenta sus circunstancias personales, que tengan como objetivo facilitar su participación en los procesos de justicia restaurativa.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha tenido en cuenta en su conjunto para redactar los requisitos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

¿Qué modelos innovadores de justicia restaurativa deberían recoger los pliegos de prescripciones técnicas?

Respuesta de ENLACE

Todas las herramientas que la doctrina y la práctica restaurativa internacional han establecido como válidas y reconocida eficacia, permitiendo adaptarse, de esta forma, a todas las situaciones particulares de los procedimientos y/o personas participantes que no puedan acogerse, de forma rigurosa, a una mediación penal. La implementación de otras prácticas restaurativas diferentes a la mediación penal, como los círculos restaurativos y conferencias familiares supondrán una intervención innovadora en el tratamiento del delito, poco desarrollada en España y que reporta beneficios tanto para la responsabilización de la persona infractora como para la reparación de la víctima y la comunidad.

- Mediación penal.
- Círculos restaurativos entre la persona infractora, víctima y miembros de la comunidad.
- Círculos de apoyo a víctimas de delitos.
- Círculos de responsabilización de personas infractoras.
- Círculos de reparación en delitos donde no existe una víctima claramente definida. Delitos contra la salud pública.
- Conferencias familiares.

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 14/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha contemplados para redactar las posibles herramientas válidas que ayuden a reducir la conflictividad social en beneficio de la comunidad.

Respuesta de INTERMEDIA

- A) Incentivar el proceso de mediación en la ejecución penal.
- B) Mediación penal con extranjeros
- C) Mediación penal en Centros de internamiento de extranjeros
- D) Mediación penal en los supuestos de denuncia de violencia de género al amparo de la L.O. 1/2004, en los que se ha archivado la causa penal
- E) A la luz de la Recomendación CM/Rec (2018)8 del Comité de Ministros a los Estados miembro relativa a la Justicia Restaurativa en materia penal, se refiere a la delimitación del propio concepto, entendiendo por Justicia Restaurativa cualquier proceso que permita a aquellas personas dañadas por el delito y a los responsables de ese daño, si consienten libremente, participar de forma activa en la resolución de las cuestiones derivadas del delito, con la ayuda de un tercero capacitado e imparcial. Lo que diferencia esto del Manual de Naciones Unidas es la participación de la comunidad ya no es un requisito “sine quae non”.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha contemplados especialmente su propuesta reflejada en el apartado E) para redactar las posibles herramientas válidas que ayuden a reducir la conflictividad social en beneficio de la comunidad.

Respuesta de AVIDE

Además de la Mediación, existen otros métodos y prácticas dirigidas a la resolución del conflicto y que forman parte del amplio concepto de “Justicia Restaurativa”. La complejidad que a veces podemos encontrar en determinados conflictos, hace que tengamos que aplicar determinadas prácticas o modelos que ayuden a la consecución de los objetivos propuestos.

Ejemplos de estas prácticas, son las siguientes:

- **Círculos restaurativos** Es una metodología que permite la participación en el proceso a las personas ofensoras, las víctimas, las familias, el vecindario y, a veces, a otros miembros de la comunidad, para abordar las causas sociales que han generado el conflicto desde una *perspectiva más amplia*. *Se utiliza este método con el fin de trabajar la reparación de todas las personas implicadas. Mención especial merecen los llamados círculos de paz y/o diálogo, puesto que hacen posible que miembros de la comunidad que son del entorno afectivo de las partes se impliquen en la toma de decisiones sobre cómo afrontar la situación de conflicto o daño.*
- **La Reunión restaurativa (conferencing).** Es una práctica restaurativa que *favorece la participación de personas de apoyo*, tanto de la víctima como del infractor, y las involucra en el proceso restaurativo y en la toma de decisiones, buscando la mejor respuesta en el comportamiento delictivo. La reunión restaurativa es conducida por una persona facilitadora y se desarrolla con un guión establecido, con preguntas abiertas que se hacen a las personas que participan y con un orden determinado. *Esta práctica se puede usar como complemento de la mediación.*

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 15/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La reunión restaurativa permite:

- La participación directa como afectados por el conflicto; ya sea a título de víctima, ofensor, comunidad de cuidado o ciudadano
- La participación de la ciudadanía como facilitadora, como mediadora voluntaria en el proceso o como demandante del servicio.
- La participación voluntaria de la ciudadanía en estructuras de sensibilización, promoción, implantación y seguimiento de los programas de justicia restaurativa; personas que ya han participado en un proceso de justicia restaurativa y que usan su testimonio para su difusión.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha contemplados para redactar las posibles herramientas válidas que ayuden a reducir la conflictividad social en beneficio de la comunidad.

¿Qué horarios debe tener el servicio de mediación penal intrajudicial?.

Respuesta de ENLACE

Se propone horario de mañana y tarde para facilitar el acceso a las personas participantes por motivos laborales o de conciliación familiar

- De lunes a viernes de 8:00 h. a 14:30 h.

- Martes y Jueves: de 16:00 h. a 18:30 h.

Los meses de julio y agosto de 8:00 h. a 14:30 h, por la baja actividad judicial se realizará jornada continua.

Sin perjuicio de que en las mejoras se pueda incluir la flexibilización del horario en función de las necesidades de las personas usuarias o los órganos judiciales.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha contemplados para detallar el horarios que debe tener el servicio de mediación penal intrajudicial.

Respuesta de INTERMEDIA

Disponible de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes y de 15.00 a 20.00 horas los miércoles (para facilitar el acceso en otros horarios laborales), debiendo habilitarse el acceso en estas horas en la sede judicial expresamente para su correcta realización.

La disponibilidad se requiere para la organización de las mediaciones penales, sin que ello suponga la necesaria permanencia de las personas mediadoras en los días y horas que se proponen.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha contemplados para detallar el horarios que debe tener el servicio de mediación penal intrajudicial.

Respuesta de AVIDE

Horario de mañana: de 9 a 14.00 h (de lunes a viernes)

Como mínimo, 2 tardes a la semana (de 16:00 a 20:00h)

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha contemplados para detallar el horarios que debe tener el servicio de mediación penal intrajudicial.

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 16/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Medios materiales.

¿Qué requisitos materiales serían necesarios para llevar a cabo este servicio? (Infraestructura, distribución de la oficina, mobiliario, ...).

Respuesta de ENLACE

Las instalaciones deberán contener los siguientes espacios para el correcto desarrollo y ejecución del servicio:

- Una sala de espera o entrada, compuesta por sillas.
- Dos espacios para la atención individual, conformados por un puesto de trabajo (mesa, cajonera, silla), cuatro sillas y una mesa de centro para la realización de las entrevistas individuales.
- Un espacio para el desarrollo de los procesos restaurativos, que deberá ser diáfano y con mobiliario adaptable para dar respuesta a las necesidades de los procesos restaurativos y el número de personas participantes.
- Una sala que albergará la coordinación y los puestos de trabajo. Además, en esta sala se custodiarán de expedientes y demás documentación resultante de los procesos restaurativos. Así mismo, el espacio deberá de ser accesible y reunirá las condiciones ambientales, de iluminación, seguridad y limpieza, así como la dotación de medios materiales y técnicos que se describen:
 - Un puesto de trabajo por cada sala de atención individual. Conformado por una mesa y una silla.
 - Un ordenador por cada profesional adscrito al servicio.
 - Un teléfono fijo y un teléfono móvil.
 - Conexión a internet.
 - Una impresora multifunción.
 - Armarios con llave para la custodia de expedientes.
 - Una mesa de reuniones.
 - Sillas para la configuración de la salas de atención y encuentro y la recepción o sala de espera.
 - Material fungible y de oficina.
 - Dos estanterías.
 - Dos rotafolios.
 - Un proyector.
 - Servicio de limpieza.

La entidad colaboradora se hará cargo de 2 equipos informáticos portátiles, un teléfono móvil con la correspondiente línea, un armario con llave, 1 impresora multifunción y material fungible y de oficina.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha contemplados para detallar el material necesario para el desarrollo del servicio.

Respuesta de INTERMEDIA

- Espacio. Ubicado en sede judicial a fin de poder recibir a las personas que acudan al servicio de información, espacio dentro de la sede judicial, con una mesa redonda para facilitar la comunicación y la cercanía con las partes y sus Letrados/as, y otra parte -de oficina- donde poder llevar a cabo todas las gestiones administrativas del proyecto. Mobiliario: Mesas (a ser posible redondas) y sillas (mínimo de 5) para atender las sesiones de mediación.(facilitado por el responsable del contrato).

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 17/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Recursos digitales:

- Dirección de correo electrónico de la Junta de Andalucía para las comunicaciones, coordinación y relación con otras entidades y teléfono en cada sede.(facilitado por el responsable del contrato)
- Acceso a Agenda electrónica (facilitado por el responsable del contrato)

- Material para la difusión e información sobre el Servicio. (folletos, carteles, directorio, dípticos, enaras...). Teléfono. Material para la difusión e información sobre el Servicio de Mediación Penal Intrajudicial. Infografías para facilitar el conocimiento del servicio. (facilitado todo ello por el responsable del contrato).

- Equipo Ofimático en cada sede y la obtención de la documentación necesaria para la prestación del servicio. Material fungible de papelería necesario para la prestación del servicio. (aportado por entidad adjudicataria).

- Documentos: Hoja informativa - Cuestionario Evaluación para los usuarios del servicio, teniendo en cuenta el uso y actitud lenguaje no sexista, (diseñada por el responsable del contrato y aportada por la entidad adjudicataria Documentos reseñados anteriormente. Diseño y aportación por la entidad adjudicataria.

- Plataforma Zoom para videollamadas (aportado por entidad adjudicataria).

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha tenido en cuenta para detallar el material necesario para el desarrollo del servicio .

Respuesta de AVIDE

Serían necesarias unas dependencias que contengan, como mínimo:

- 4 estancias (uno para tareas administrativas y de reuniones del equipo, una sala de espera y 2 despachos).
- 2 baños
- Mobiliario funcional y cómodo con mesas redondas y de oficina.
- Equipos informáticos, impresora/escáner, destructora de papel.
- Herramientas para trabajo ofimático y material de papelería.
- Acceso a la red judicial e internet.
- 3 teléfonos móviles.
- Instalaciones de calefacción/aire acondicionado
- Otros elementos: nevera, microondas, hervidor, cafetera...

Las instalaciones deben cumplir con la normativa sobre el acceso de personas con movilidad reducida y tener una buena comunicación a través del transporte público.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha contemplados para detallar el material necesario para el desarrollo del servicio.

¿Cuál sería la ubicación correcta del inmueble en el que se lleve a cabo esta prestación del servicio?.

Respuesta de ENLACE

La prestación del servicio se efectúe en sede judicial habilitada a tal efecto. Disponer de un espacio en sede judicial facilita la eficacia de los procesos restaurativos, favoreciendo el principio de oficialidad, y la coordinación directa entre el SJRA y los órganos judiciales.

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 18/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los servicios llevados a cabo en sede judicial, así como la coordinación y derivación de procedimientos con los órganos judiciales tiene mejores resultados si se desarrollan en un espacio cedido en dependencias judiciales, ya que las personas atendidas perciben la mediación penal como parte de su procedimiento judicial y no como un servicio que desvincula su proceso del ámbito judicial.

Además, la ubicación en sede judicial permitirá salvaguardar la información de los expedientes al estar archivados en las instalaciones y red informática de la Administración de Justicia.

Excepcionalmente, los procesos restaurativos podrán llevarse a cabo en otras sedes judiciales o espacios públicos cuando sea lo más adecuado según consideraciones técnicas, por ejemplo en el caso de círculos restaurativos donde el número de personas participantes lo requiera.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha concluido que la ubicación correcta del inmueble en el que se lleve a cabo este servicio sea en sede judicial

Respuesta de INTERMEDIA

El servicio de mediación penal intrajudicial debe estar ubicado en Sede Judicial.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha concluido que la ubicación correcta del inmueble en el que se lleve a cabo esta prestación es en sede judicial.

Respuesta de AVIDE

Hay varias opciones al respecto

➤ La ventaja de que el Servicio esté situado en un edificio judicial, supone revestir al Servicio de “oficialidad”, además de facilitar la coordinación con Juzgados y otros operadores jurídicos. Los inconvenientes a esta opción serían que los espacios disponibles en estos edificios judiciales son escasos y es complicado contar con unas instalaciones adecuadas al desarrollo del programa.

➤ Desarrollar el programa fuera de este “ámbito judicial” supone ofrecer a la persona usuaria la percepción de que se está ofreciendo “una alternativa”, distinta a la judicial; se está “sacando” el conflicto del ámbito de los Juzgados.

Por otro lado, las instalaciones podrían adecuarse de manera más flexible a las necesidades que presente el programa, aunque también supondría un mayor coste para la Administración (los gastos de alquiler y mantenimiento de este espacio deben estimarse para conocer el coste de la licitación).

➤ Una tercera opción sería la ubicación del servicio en otros espacios públicos pertenecientes al ámbito de la administración autonómica, y que reúnan los requisitos exigidos para el desarrollo del programa.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha concluido que la ubicación correcta del inmueble en el que se lleve a cabo esta prestación es en sede judicial .

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 19/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Responsabilidad civil.

**¿Que tipos de seguros de responsabilidad ha de disponer el servicio de mediación penal intrajudicial?
¿Que cuantías han de cubrir los seguros?.**

Respuesta de ENLACE

La entidad deberá tener suscrito el seguro obligatorio para el desarrollo de su actividad y una póliza de seguros de responsabilidad civil, así como una de accidentes para las personas atendidas.

La póliza de seguro de responsabilidad civil cubrirá, como mínimo, los daños causados a terceros, por parte de las personas participantes en los procesos restaurativos, durante todo el proceso.

Las sumas aseguradas para el conjunto de daños personales, materiales, perjuicios consecutivos y todo tipo de gastos deberá ser: un mínimo de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00€) por siniestro y un límite de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) por víctima.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha concluido que con el fin de cubrir los riesgos derivados de la ejecución del oportuno contrato de servicios, la entidad o entidades adjudicatarias deberán acreditar ante esta Administración en el momento de su formalizan, que disponen de una póliza de seguros de responsabilidad civil, con independencia de los seguros obligatorios a cuya suscripción la entidad adjudicataria viniera obligada normativamente.

Respuesta de INTERMEDIA

La entidad deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil de al menos QUINIENTOS MIL(500.000,00 €).

Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha concluido que con el fin de cubrir los riesgos derivados de la ejecución del oportuno contrato de servicios, la entidad o entidades adjudicatarias deberán acreditar ante esta Administración en el momento de su formalizan, que disponen de una póliza de seguros de responsabilidad civil, con independencia de los seguros obligatorios a cuya suscripción la entidad adjudicataria viniera obligada normativamente.

Respuesta de AVIDE

Con el fin de cubrir los riesgos derivados de la ejecución del contrato de servicios, las entidades adjudicatarias deberían acreditar una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los daños, de cualquier tipo, que pudieran ocasionar los profesionales que actúen en el servicio de mediación intrajudicial, así como aquellos perjuicios que pudieran padecer los mismos en caso de accidente durante el desarrollo de su actuaciones.

El ámbito del seguro deberá abarcar, al menos, todo el territorio donde desarrolle su actividad el servicio y tendrá vigencia durante todo el período de la ejecución del contrato. La suma asegurada para el conjunto de daños y todo tipo de gastos deberá tener una cuantía igual o superior al importe de licitación del contrato (excluido IVA).

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 20/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Valoración. Se ha estudiado su propuesta y se ha concluido que con el fin de cubrir los riesgos derivados de la ejecución del oportuno contrato de servicios, la entidad o entidades adjudicatarias deberán acreditar ante esta Administración en el momento de su formalizan, que disponen de una póliza de seguros de responsabilidad civil, con independencia de los seguros obligatorios a cuya suscripción la entidad adjudicataria viniera obligada normativamente.

D. Análisis de costes del servicio.

Respuesta de ENLACE

- 1. Ejecución material del contrato -----1.057.807,39 euros (81%)
 - A. Personal-----1.026.807,39
 - B. Gastos de funcionamiento----- 31.000
 - C. Coste inmueble -----00,00
- 2. Gastos Generales de estructura -----169.771,56 euros (13%)
- 3. Beneficio industrial-----78.356,11 euros (6%)
- TOTAL (1+2+3)-----1.305.935,06 euros (100%)**

Valoración. Se ha estudiado su propuesta. Para el cálculo de los costes laborales se ha tomado como referencia las retribuciones fijadas en el “Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024” (BOE nº 59, de 28 de octubre de 2022). Se ha contemplado 6% de gastos generales, teniendo en cuenta la ubicación del servicio en sede judicial sin gastos de suministros como agua y luz propios de la empresa o limpieza y mantenimiento del edificio, y un 6% de beneficio industrial.

Respuesta de INTERMEDIA

- 1. Ejecución material del contrato -----807.296,00 euros
 - A. Personal----- (770.304,00+33.792,00)gastos+dietas
 - B. Gastos de funcionamiento----- 3.200 (seguros)
 - C. Coste inmueble -----00,00
- 2. Gastos Generales de estructura -----104.948,48 euros (13%)
- 3. Beneficio industrial-----48.437,76 euros (6%)
- TOTAL (1+2+3)-----960.682,24 euros**

Valoración. Se ha estudiado su propuesta. Para el cálculo de los costes laborales se ha tomado como referencia las retribuciones fijadas en el “Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024” (BOE nº 59, de 28 de octubre de 2022). Se ha contemplado 6% de gastos generales, teniendo en cuenta la ubicación del servicio en sede judicial sin gastos de suministros como agua y luz propios de la empresa o limpieza y mantenimiento del edificio, y un 6% de beneficio industrial.

Respuesta de AVIDE

- 1. Ejecución material del contrato -----131.706,80 euros
 - A. Personal-----123.306,80
 - B. Gastos de funcionamiento----- lo incluyen en gastos generales de estructura
 - C. Coste inmueble -----8.400,00 (sólo en caso de que no se ubique en sede judicial)
- 2. Gastos Generales de estructura -----16.029,88 euros (13%)
- 3. Beneficio industrial-----7.398,40 euros (6%)
- TOTAL (1+2+3)-----155.135,08 euros mas 21% de IVA 187.713,44**

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 21/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



*En caso de que la Administración no facilitara el inmueble para prestar el Servicio en sede judicial, se tendría que tener en cuenta en el coste los gastos de alquiler y sumarlo a los costes directos.

Valoración. Se ha estudiado su propuesta. Para el cálculo de los costes laborales se ha tomado como referencia las retribuciones fijadas en el “Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024” (BOE nº 59, de 28 de octubre de 2022). Se ha contemplado 6% de gastos generales, teniendo en cuenta la ubicación del servicio en sede judicial sin gastos de suministros como agua y luz propios de la empresa o limpieza y mantenimiento del edificio, y un 6% de beneficio industrial.

III. Las cuestiones planteadas por los participantes y las valoraciones realizadas por el Servicio de Asistencia Jurídica a Víctimas y Mediación de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación orientarán a las personas técnicas de este Servicio para la elaboración del pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el servicio de mediación penal Intrajudicial de adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Director General de Justicia Juvenil y Cooperación
Esteban Rondón Mata

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	11/10/2023	PÁGINA 22/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4NKHTJ33YAJHQ5MJTWS6495Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	